

El Jefe de la División de Formación no permite las preafiliaciones en Ávila

Madrid a 18 de septiembre de 2012.

En la mañana de ayer, el jefe de la División de Formación convocó a las organizaciones sindicales para tratar los cambios que se han producido en el Centro de Formación de Ávila.

Aludiendo a que la situación de preafiliación sindical no viene recogida en la norma, manifestó que hacía uso de su potestad para modificar esta situación y determinó eliminar esa posibilidad; y a pesar de afirmar que prefería convencer antes que imponer, expresó que en este caso, respaldado por entender que actuaba dentro de la legalidad, no tenía inconveniente en aplicar su decisión.

También afirmó que quería un "espacio sin humos", que no quería actividad sindical en la Escuela porque no es buena ni adecuada para el alumnado, pero que volvería al Centro en un mes para ver el resultado de las medidas adoptadas.

Por parte del SUP expresamos:

- En primer lugar, evidenciar la falta de respeto hacia las organizaciones sindicales por la manera en que se habían desarrollado los hechos, ya que las formas empleadas dejaban mucho que desear. Como parte afectada, alegamos que ahora no podemos desarrollar nuestra actividad sindical de la misma manera, y que se nos debería haber convocado con anterioridad para intentar entre ambas partes, sindicatos y Administración, alcanzar un acuerdo sobre la mejor fórmula para realizar nuestra labor sin obstaculizar la formación de los alumnos.
- Preguntamos en qué consistía la contaminación de los sindicatos, refiriéndonos a su expresión "espacio sin humos", y subrayamos que el hecho de impedir que el alumnado pueda disponer de una situación de preafiliación con lo que ello conlleva, era una clara vulneración de derechos, como ciudadanos y como funcionarios. El señor Sánchez Aparicio, dijo que no se vulneraba nada porque aún no son funcionarios.

Se dejó clara nuestra discrepancia con su decisión, y se le planteó qué ocurrirá durante las prácticas, si un/a alumno/a tiene un problema en su su actividad laboral y precisa de asistencia jurídica, ¿Quién asumirá ese asesoramiento? O por ejemplo el seguro de fallecimiento por accidente de 18.000 euros que se tenía con la preafiliación ¿lo cubrirá la DGP?

Con esta medida unilateral no se consigue mejorar en nada la fase de Formación; todo lo contrario, volvemos a recuperar posiciones ya olvidadas donde la libertad y los derechos del alumnado del Centro de Formación se verán mermadas, limitando sus posibilidades de disponer de unas mayores garantías en esa etapa crucial de su vida profesional, la fase de formación y la fase de prácticas.

Y sin salirnos del ámbito de la formación, apuntaremos que la calificación obtenida por el responsable de la División de Formación, en gestión y en estrategia, es sustancialmente mejorable.

Comisión Ejecutiva Nacional

Seguiremos informando